



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2012-CO-UNFS

Sullana, 09 de Mayo del 2012

VISTO:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Mayo del 2012 y el pedido efectuado por la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, referente a autorización para viaje en Comisión de servicio a la ciudad de Lima, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad de fecha 09 de Mayo del 2012, la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, efectuó el pedido sobre autorización de viaje en Comisión de servicio a la ciudad de Lima con el fin de efectuar consultas y aclaraciones referentes a las observaciones en el aspecto académico efectuadas al documento del Plan de Desarrollo Institucional por parte de la Comisión del CONAFU;

Que según Oficio N° 069-2012/UNFS-V.PAD de fecha 09 de Mayo, la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, solicita al Dr. Benjamin Bayona Ruiz, Vicepresidente Administrativo, se sirva autorizar la cobertura de pasajes aéreos y viáticos a la Ciudad de Lima durante los días 14, 15 y 16 de Mayo del 2012 con el fin de efectuar coordinaciones ante el Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades –CONAFU- sobre observaciones en el aspecto académico del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario Autorizar a la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, efectuar el viaje en Comisión de servicio a la ciudad de Lima durante los días 14, 15 y 16 de Mayo del 2012 con el fin de efectuar consultas y aclaraciones ante el Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2012-CO-UNFS

Sullana, 09 de Mayo del 2012

Universidades –CONAFU- sobre observaciones en el aspecto académico del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, efectuar el viaje en Comisión de servicio a la ciudad de Lima durante los días 14, 15 y 16 de Mayo del 2012, con el fin de efectuar consultas y aclaraciones ante el Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades –CONAFU- sobre observaciones efectuadas al aspecto académico del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de la Vicepresidencia Administrativa, implementar el egreso que ocasione otorgar a la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, pasajes por vía aérea Piura-Lima-Piura y viáticos por tres (03) días según su cargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, presente un informe de las actividades desarrolladas con motivo de la presente resolución y realice la respectiva rendición de cuenta y gastos.

ARTICULO CUARTO.- Cargar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RRHH. ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Ing. Víctor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

DR. MANUEL S. PURIZACA BENITES
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE